

AJ 032/2020

CONCEDE NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00252

PUNTA ARENAS,

23 JUN 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Oficio Ordinario N° 1013 del SERVIU XII Región, de fecha 03 de junio de 2020, donde se solicita conceder un nuevo plazo de inicio de obras, de 30 días, al certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indica, por las razones expuestas en dicho documento.
- Lo dispuesto en el inciso final de la letra l), del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en orden a conceder un nuevo plazo de inicio de obras a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l), del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- El Informe N° 35, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 16 de junio de 2020, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 1013, del SERVIU Regional.
- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- El D.S. N° 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

1. OTÓRGASE, un nuevo plazo de inicio de obras de 30 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singulariza:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
Nancy Alejandra Contreras Vidal	8.761.978-8	LM3 AD-2018-6167504

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



Licenciado Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Handwritten signature

CPB

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.